

autoridad Conviene no dejar sin efecto Vues-  
tra Real Provision sin que tampoco les fuere posi-  
ble a mis partes sacar el testimonio Platico della  
con sus diligencias, y mucho menor las Originales  
para ocurrir al Consejo, por tener sujetos y de-  
suparte a los Escribanos de Ayuntamiento, que  
no hacen mas, de lo que les mandan los Capitulares  
aliado, amediantando cada instante a mis partes,  
en que no han de dexarles hasta meterlos en un pre-  
sidio, por lo que llegan a ora en este Conflicto, ratifi-  
cando la anterior instancia, y exponiendo el suceso  
punible o ocurrido en las circunstancias menciona-  
das, en el firme supuesto de que las dudas que  
figuran los prenotados Capitulares no son otras  
que las de querer adaptar la prohibicion dealey  
y orden del Consejo del material sonido de anen-  
damiento con precio fijo Estipulado por Escrip-  
tura, y no comprendidos otros contratos e quiva-  
lentes, y comunes para actuar y servir los empleos